



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
PALACIO DE JUSTICIA- ISTMINA- CHOCO**

Istmina, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 204

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DAMANDANTE: MANUEL LEONEL CACERES RENTERIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS
RADICADO: 27361-31-12-002-2021-00079-00

Realizado el estudio del expediente se observa que la demanda fue debidamente notificada a BAOCONSTRUCCIONES S.A., conforme lo ordenado en auto interlocutorio número 092 del 17 de marzo de 2022, observando el despacho que no ejerció su derecho de defensa y contradicción, pues no se evidencia contestación de la demanda por parte de este, encontrándose el termino más que vencido para allegar la misma; por este motivo, este despacho la tendrá por no contestada.

Por último, el despacho fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de qué trata el Artículo 77 del C.P.L.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por la parte demandada BAOCONSTRUCCIONES, por las razones expuesta en precedencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la audiencia del que trata el artículo 77 del C.P.L. para el **7 de septiembre del 2022 a las 9:00AM.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE por secretaria a las partes y a sus apoderados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LEONOR MARIA RÍOS BLANDON
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado en Estado_____, fijado en la secretaria del Juzgado, el _____ de _____ de 2022, siendo las 7:30 de la mañana.

**YENIFER RENTERÍA TELLO
Secretaria. -**

Firmado Por:
Leonor María Rios Blandon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02
Istmina - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfbdd0e6cceb0aab1cf5fd93c038af2d7f83a3ad1937f828440f095af835fa6**

Documento generado en 27/07/2022 03:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>